

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00041-00 que se encuentra pendiente de requerir a la parte demandante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de abril de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N° 280

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de Dos Mil Veintidós.

Revisado el expediente observa el despacho, que mediante auto N°360 del 24 de febrero de 2022 notificado mediante N°27 del 28/02/2022, se requirió el **JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, con el fin de que se sirva remitir en calidad de préstamo el expediente digital con Radicación 2013-00160 cuyo demandante es la señora **LILIANA JIMENEZ RAMIREZ** c.c. 31.835.890 y demandado la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, sin que hasta la fecha se haya enviado lo solicitado necesario para definir la litis que nos ocupa dentro del presente proceso.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

UNICO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI para que remita copia íntegra y sin inconsistencias del expediente digital con Radicación 2013-00160 cuyo demandante es la señora **LILIANA JIMENEZ RAMIREZ** c.c. 31.835.890 y demandado la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

La Juez

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Urbane y Ordo
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 25/04/2022 EN EL ESTADO No. 54